



## ORDEN DE DECLARACION DE TRAMITACIÓN DE URGENCIA DE LA ORDEN DE 19 DE ABRIL DE 2024 DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024

Mediante Orden de 22 de mayo de 2023, de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones para Programas de Fomento de la Economía Social de la Región de Murcia (BORM nº 119, de 25 de mayo de 2023), modificada por Orden de 12 de marzo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa (BORM nº 65, de 18 de marzo de 2024).

El artículo 7 de las bases reguladoras establece que las subvenciones se otorgarán previa convocatoria pública aprobada por orden de la Consejería competente en materia de economía social.

En ejercicio de la citada atribución se aprobó la Orden de 19 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa de Convocatoria de Subvenciones para Programas de Fomento de la Economía Social para el año 2024, publicándose el extracto de cada programa de ayudas en el BORM nº 95, de 25 de abril de 2024.

En los citados extractos se indica el plazo para la presentación del plazo de presentación de solicitudes, fijándose en seis meses el plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones de concesión (artículo 10.2 orden de bases reguladoras y artículo 8.2 de la convocatoria).

El número ingente de solicitudes presentadas en algunos programas de ayudas (programas 2 y 3) y la existencia de remanente de crédito en otros (programa 1, 4 y 5), aconseja redistribuir el crédito entre los mismos, lo que podría demorar la tramitación de los expedientes de los programas 2 y 3 y peligraría su concesión antes de la finalización del año natural, por lo que al amparo de la habilitación del artículo 33 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuya virtud “ Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos (ap.1). No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento (ap.2); a propuesta de la Dirección General de Autónomos y Economía Social y en ejercicio de las competencia que me confiere el artículo 16.2 q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,





## DISPONGO

Declarar la tramitación de urgencia de los programas 1 “Empleo”, 2 “Aportaciones” y 3 “Inversiones” de la Orden de 19 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2024 (BORM nº 95, de 25 de abril de 2024).

Contra la presente Orden no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de su interposición contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Documento firmado electrónicamente en Murcia  
La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social

Fdo.- Maria Isabel López Aragón

02/12/2024 16:00:11

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3427a75f-0b0e-3a33-4f19-00505696280

